

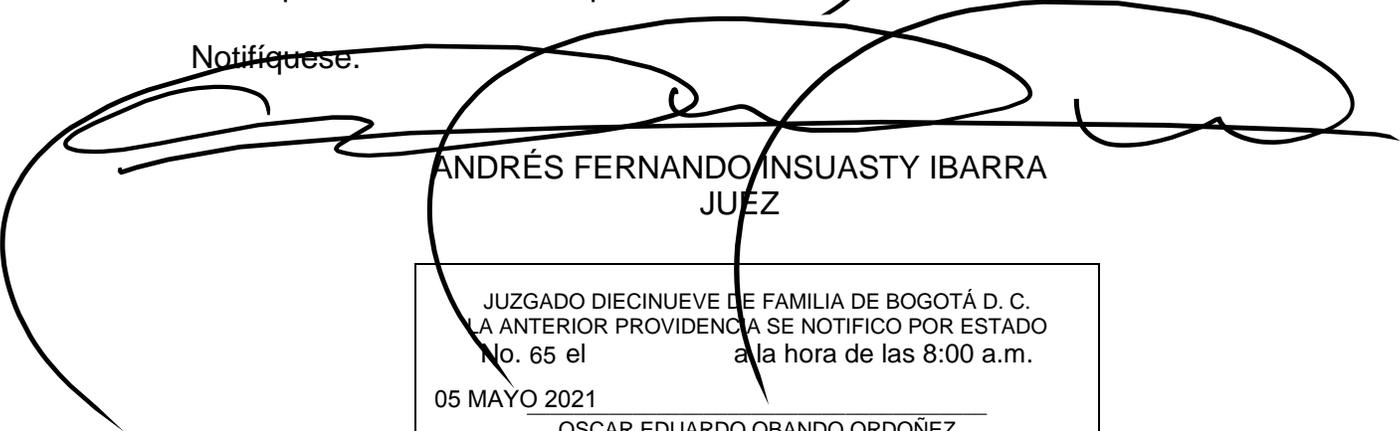
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a los documentos remitidos al correo institucional el 20 de octubre de 2020 y las solicitudes de fecha 25 de enero y 15 de abril de 2021, advierte el Despacho que no fue posible abrir el vínculo de los certificados de tradición remitidos, con el fin de verificar que se encuentra inscrita alguna medida cautelar por orden de este juzgado.

En consecuencia, el Despacho DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE nuevamente a la parte interesada para que en el término de ocho (8) días proceda a allegar los certificados de tradición, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 65 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
05 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **5f229595144179e43973596d57d8c0de8453d84cd14452fb51e493f88a6a51c3**

Documento generado en 04/05/2021 02:21:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>